

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5380

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2019.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0727

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2019.-
Expediente MPCÍ-N° 439.755/18.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Geología, a la señora Rosario Anabel **CHICAHUALA DELGADO** (D.N.I. N° 38.150.576), asignándole la cantidad de un mil (1.000) Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1° de julio y hasta el día 9 de diciembre del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16 Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17.-

DECRETO N° 0728

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2019.-
Expediente MPCÍ-N° 439.756/18.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Geología, a la señora Silvia Beatriz **LLAUQUEN** (D.N.I. N° 26.870.868), asignándole la cantidad de un mil (1.000) Unidades Retributivas, a partir del día 1° de julio y hasta el día 9 de diciembre del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16 y Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la mencionada Auxiliar, percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento con sus tareas.-

DECRETO N° 0729

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2019.-
Expediente MPCÍ-N° 439.289/18.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, al señor Jorge Ángel **VILLAGRA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 18.669.762), asignándole la cantidad de un mil quinientas (1.500) Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1° de julio y hasta el día 9 de diciembre del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y Decreto Ratificatorio N° 0105/17.-

DECRETO N° 0730

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2019.-
Expediente MEFI-N° 408.064/19 (II cuerpos).-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de julio del año 2019, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

el personal de la Administración Pública Provincial homologado por Decreto N° 1262/18 que se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Varios, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las que se le asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2019.-

DECRETO N° 0731

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2019.-
Expediente CAP-N° 493.264/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de julio del año 2019, en el ANEXO: Consejo Agrario Provincial - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 24 - Personal Profesional y **CRÉASE** en el ANEXO: Instituto de Energía Santa Cruz - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 16 - Grupo I - Personal Técnico y de Conducción, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de julio del año 2019, al ANEXO: Instituto de Energía Santa Cruz - ÍTEM: Único, en base a una (1) Categoría 16 - Grupo I - Personal Técnico y de Conducción, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, señor José Luis **ESPINOZA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.986.971), proveniente del ANEXO: Consejo Agrario Provincial - ÍTEM: Único.-

DECRETO N° 0732

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2019.-
Expediente CPS-N° 257.535/16.-

CLASIFÍCASE como actividades riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente de Plan-

ta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "10", el señor Claudio Enrique **OLIVARES** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.934.165) desde el 08/06/1989 al 31/08/1989 como Toma Estado - Categoría "5" - Dpto. Energía - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "M"); desde el 01/09/1989 al 27/09/1992 como Toma Estado - Categoría "6" - Dpto. Energía - Gerencia Distrital Caleta Olivia - (Artículo 90 - Inciso "M"); desde el 03/02/2006 al 31/05/2007 como Ayudante Guardia Reclamos - Categoría "6" - Dpto. Energía - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "L"); desde el 01/06/2007 al 29/02/2008 como Guardia Reclamos - Categoría "9" - División L.B.T. - Dpto. Energía - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "L"); desde el 01/03/2008 al 29/02/2013 como Guardia Reclamos - Categoría "10" - División L.B.T. - Dpto. Energía - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "L"); desde el 01/05/2016 al 31/03/2018 como Guardia Reclamos Principal - Categoría "10" - Dpto. Energía - Gerencia Distrital Caleta Olivia - (Artículo 90 - Inciso "L"), y desde el 01/04/2018 al 11/04/2019, como Jefe Sección Guardia Reclamos Caleta Olivia - Categoría "16" - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículos 90 - Inciso "L"), todos desempeñados en la Gerencia Distrital Caleta Olivia, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, conforme a lo establecido en el Art. 90 - incisos "M" y "L", de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0733

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2019.-
Expediente MDS-N° 228.358/19.-

CONCÉDASE a partir del día 1° de julio del año 2019, el beneficio "**Compensación por Desarraigo**" establecido por Decretos Nros. 061/04, y sus modificatorios Nros. 537/12, 1012/12 y 0752/18, a favor del Director Provincial de Deporte Federado y de Alto Rendimiento dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social, señor Walter Andrés **RIQUELME** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.217.342), quién fuera designado mediante Decreto N° 0409/19.-

DECRETO N° 0734

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2019.-
Expediente MDS-N° 228.628/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Luciano Ángel Daniel **PEREZ** (Clase 1995 - D.N.I. N° 38.794.589), quien desempeñará funciones en el Dispositivo Para Adolescentes Infractores de la Ley Penal dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de dicho Ministerio, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0735

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2019.-
Expediente MDS-N° 228.610/19.-

CONCÉDASE a partir del día 1° de julio del año 2019, el beneficio “Compensación por Desarraigo” establecido por Decreto Nro. 061/04, y sus modificatorios Nros. 537/12, 1012/12 y 0752/18, a favor de la Directora Provincial de Gestión e Integración Territorial - Sede Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, señora Ivonne Ada Viviana **CABALLERO** (D.N.I N° 33.494.564), quién fuera designada mediante Decreto N° 0322/19.-

DECRETO N° 0736

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.472/19.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Subsecretaría de Función Pública, una (1) Categoría 22 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO – ÍTEM: Secretaría de Estado de Gestión Pública, una (1) Categoría 19 – Personal Administrativo y Técnico, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento de Documentos y Registros dependiente de la Dirección Provincial de Planificación de la Secretaría de Estado de Gestión Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Silvia Daniela **MANSILLA** (D.N.I. N° 35.570.630), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0737

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.422/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de julio del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Instituto de Energía de Santa Cruz - ÍTEM: Único, en base a una (1) Categoría 13 – Grupo II – Personal Administrativo Contable, a la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 24, señora Valeria Cristina **CIURCA** (D.N.I. N° 29.109.220), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas.-

DECRETO N° 0739

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2019.-
Expediente MTEySS-N° 514.324/19 (II Cuerpos).-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de julio del año 2019, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en el Anexo: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Ítem: según corresponda, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1262/18.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispues-

tos por el artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por Creadas las que se le asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

DECRETO N° 0740

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2019.-
Expediente MTEySS-N° 514.133/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo y hasta el día 09 de diciembre del año 2019, como Auxiliar de Gabinete del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al señor Cristian Pastor **FONSECA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.757.713), asignándole la cantidad de mil cuatrocientas (1400) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17.-

DECRETO N° 0741

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2019.-
Expediente MG-N° 508.313/19 (VI Cuerpos).-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de julio del año 2019, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: que corresponda, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1262/18.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, téngase por Eliminadas las categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por Creadas las que se le asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3633 – Ejercicio 2019.-

DECRETO N° 0743

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.688/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Viviana **TURA** (D.N.I. N° 24.778.129), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento “D” – Grado I – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0744

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.690/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de

Servicios, con la señora Marisel del Valle **OLGUIN QUINTEROS** (D.N.I. N° 35.850.106), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento “D” – Grado II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1148

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2019.-
Expediente IDUV N° 014.120/377/2017.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Pública N° 199, de fecha 07 de noviembre de 2017, pasada ante Escribana Susana Cristina BUNGE, Titular del Registro Notarial N° 12 de la localidad de Caleta Olivia, mediante la cual el señor Luis Eduardo PALADEO (DNI N° 7.604.301) cede y transfiere a favor de la señora Rosa del Carmen ROJAS (DNI N° 10.837.176), todos los derechos y acciones que tiene y en la proporción que le corresponden (50%) sobre la unidad habitacional identificada como Escalera 28 – Departamento “C” correspondiente a la Obra: “PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, aceptando esta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 28 – Departamento “C” correspondiente a la Obra: “PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Rosa del Carmen ROJAS (DNI N° 10.837.176), de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de junio de 1953, y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-077190, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE (\$ 31.047,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la beneficiaria.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la interesada en el domicilio sito en Escalera 28 – Departamento “C” – Barrio 2° de Abril - del Plan 440 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1472

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.675/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 32/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra

“CONSTRUCCION DE VEREDAS, ADOQUINES Y LUMINARIAS EN SECTOR MUELLE RAMON Y COSTANERA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 32/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION DE VEREDAS, ADOQUINES Y LUMINARIAS EN SECTOR MUELLE RAMON Y COSTANERA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 09 de septiembre de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV – calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 23 de agosto de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS CINCO MIL SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.066,89), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.066.896,63).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I.

RESOLUCION N° 374

RIO GALLEGOS; 11 de Diciembre de 2018.-
Expediente MPCIN° 439.915/18.-

ACEPTAR, a partir del día 7 de diciembre del año 2018, la renuncia al cargo de Subsecretaria de Industria dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria de éste Ministerio, presentada por la señora Alejandra Beatriz **GAMBOA** (D.N.I. N° 22.427.054), quien fuera designada mediante Decreto N° 1264/15 y revistiendo continuidad mediante el Decreto N° 2080/16.-

RESOLUCION N° 121

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2018.-
Expediente MPCIN° 438.749/18.-

ACEPTAR, la renuncia a partir del día 16 de abril del año 2018, en el cargo de Director General de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Minería de éste Ministerio, presentada por el Doctor Ramiro **NEIL** (Clase 1985 - D.N.I. N° 32.003.566) quien fuera designado mediante Decreto N° 0570/17, en el marco de las prescripciones del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 317

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2018.-
Expediente MPCIN° 439.503/18.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de octubre del año 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Luis Alejandro **PELLANDA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.527.564) dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
Expediente N° 498.684/CAP/2002.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria, señora Claudia Andrea **RIVAROLA**, D.N.I. N° 26.855.714, sobre la superficie de CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (418,73 m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 27, Circunscripción III de la localidad El Chaltén de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
Expediente N° 482.893/CAP/2005.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Adolfo Santiago **JANSMA**, D.N.I. N° 13.810.986, la superficie aproximada de 5.500has., ubicadas en los lotes 187 y 188 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

Por intermedio del área de Contaduría de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas vigentes, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros, evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Dirección General de Tierras, practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones el adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 1009: “...1) Casa habitación de acuerdo a las características de la zona. Dicha construcción deberá reunir condiciones de durabilidad e higiene. 2) Casa adecuada para el personal permanente y transitorio. 3) Cerrado el perímetro con alambrado de acuerdo a los usos y costumbres. 4) Instalaciones necesarias y en proporción a la importancia de la explotación que realiza. 5) Poseer haciendas en proporción a la capacidad ganadera que los estudios previos del campo hayan determinado. 6) Tener la mensura del predio aprobada. 7) Haber abonado las sumas que se hayan fijado en las condiciones de la adjudicación en venta. 8) Tener las haciendas en buen estado sanitario, conforme las disposiciones de la ley de sanidad animal. 9) Forestado el predio en la medida que dispongan las reglamentaciones que se establezcan al efecto.”

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este organismo y se tendrán como válidas, al constituido por el adjudicatario en el formulario de domicilio y jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá notificar el cambio al Consejo Agrario Provincial por telegrama

colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009: “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 437.780/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 314-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Antonio Ernesto **GONZALEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, el día 27 de Octubre del año 2017, en el paraje denominado “La Toma”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 32/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 314-SEPyA-17, al señor Antonio Ernesto **GONZALEZ** (Clase 1980 D.N.I. N° 28.472.782), hallándose probadas las infracciones imputadas con fecha 27 de octubre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Antonio Ernesto **GONZALEZ**, por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)** equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) punto y 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Antonio Ernesto **GONZALEZ**, en su domicilio de Avenida Asturias N° 798, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz
P-2

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-

VISTO :

El Expediente MPCIN° 437.781/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 315-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Dante Nicolás **AGUILAR**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, el día 27 de Octubre del año 2017, en el paraje denominado "La Toma", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 30/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE :**

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 315-SEPyA-17, al señor Dante Nicolás **AGUILAR** (Clase 2000 D.N.I. N° 42.285.568), hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 27 de octubre del 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Dante Nicolás **AGUILAR**, por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)** equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) punto y 1.2, del Decreto N° 195/83, por expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Dante Nicolás **AGUILAR**, en su domicilio de Avenida Asturias N° 798, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera;

Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz
P-2

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

VISTO :

El Expediente MPCIN° 437.779/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 313-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Raúl Alberto **AGUILERA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, el día 31 de Octubre del año 2017, en el paraje denominado "Gasoducto", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 227/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE :**

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 313-SEPyA-17, al señor Raúl Alberto **AGUILERA** (clase 1968 D.N.I. N° 20.114.996), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Raúl Alberto **AGUILERA**, por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)** equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) punto y 1.2, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Raúl Alberto **AGUILERA**, en su domicilio de calle Liniers N° 1070, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz
P-3

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2017.-

VISTO :

El Expediente MPCIN° 436.286/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 61-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Esteban **CASTILLO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación (sacrificar 4 ejemplares), en el establecimiento "Carlota", curso de agua río Gallegos Chico, con fecha 15 de diciembre del año 2016;

Que notificado fehacientemente a fojas 08, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable, al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 206/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE :**

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 61-SEPyA-17, al señor Esteban **CASTILLO** (clase 1987 D.N.I. N° 33.285.610), hallándose confeso de la infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Esteban **CASTILLO**, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)**, equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)**, equivalente a 5 módulos, por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, por la suma **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00)**, equivalente a 5 módulos por cada pieza capturada (sacrificar 4 ejemplares), faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3, 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Esteban **CASTILLO**, en su domicilio de calle Los Pozos N° 465, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz
P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 017

RÍO GALLEGOS, Marzo 11 de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 493109/2019, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado POZO EAF-48.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50° 45' 43.18" Long 70° 33' 20.86"-.

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente de referencia, no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado EAF-48.

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50° 45' 43.18" Long 70° 33' 20.86"-.

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.

7°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, notifíquese a CGC S.A. y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE. -

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, Marzo 11 de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 493105/2019, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la intervención adicional del pozo denominado POZO EAF-57.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50° 45' 22.70" Long 70° 31' 34.10"-.

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 4 a 8.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 9, del expediente de referencia, no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado EAF-57.

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50° 45' 22.70" Long 70° 31' 34.10"-.

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.

7°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, notifíquese a CGC S.A. y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE. -

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, Marzo 11 de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 493106/2019, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de

efluentes sanitarios durante la perforación de los Pozos El Puma 6- El Puma 7 (modalidad "pad de pozos").

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50° 36' 55.16" Long 71° 20' 9.62"-.

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 4 a 8.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 9, del expediente de referencia, no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación de los Pozos El Puma 6- El Puma 7 (modalidad "pad de pozos").

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50° 36' 55.16" Long 71° 20' 9.62"-.

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.

7°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, notifíquese a CGC S.A. y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos

CONCURSO PUBLICO

**TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
CONCURSO PUBLICO N° 01/19
INGRESO CONTADORES PUBLICOS**

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, mediante Resolución N° 347-TC-19 dada en el

Acuerdo Ordinario N° 2741 de fecha 14/08/2019 llama a **CONCURSO PUBLICO** de Antecedentes y Oposición para el ingreso de **CUATRO (04)** Profesionales con título de Contador Público, quienes prestarán funciones en las Auditorías de este Organismo de Control.

Las bases, condiciones, formulario y requisitos de inscripción se encuentran en el Sitio Web www.tcuentas.gov.ar.

Las inscripciones se encuentran abiertas hasta el día 13 de septiembre de 2019, fecha límite en que se recepcionará la documentación requerida.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTOS

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° uno a cargo de la Dra. Natalia Gabriela Chaile, sito en calle 9 de julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sonia Adelina Vera Méndez, D.N.I. N° 94.100.297; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“VERA MENDEZ SONIA ADELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPT. N° 19.091/18).**-

Publíquese edicto por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, de de 2018.

GUSTAVO E. STOBIA
Abogado
T°V F° 139 T.S.J.S.C.
T°58 F°76 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARIA OFELIA AGUILAR (DNI N° 5.102.501)** como así también de **DANIEL UVALDO PANDOLFI (DNI N° 7.314.928)** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“AGUILAR MARIA OFELIA Y OTRO S/ SUCESION AB - INTESTATO EXPT. N° 12569/18”** “PUERTO SAN JULIAN, 28 de Junio de 2019”.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Dra. VANESA A. LOPEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián. Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa A. López, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **VALLINA ELSA** titular de D.N.I. N° F9.797.047, a tomar intervención en los autos caratulados: **“VALLINA ELSA S/SUCESION AB INTESTATO, EXPT. N° V-12719/19”**.- Publíquese edictos por tres días en el Diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Mayo de 2019.-

Dra. VANESA A. LOPEZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 19

GABRIELA ZAPATA, Juez e a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. **VAZQUEZ MARCELA ESMERALDA, titular del DNI N° 24.267.181**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“VAZQUEZ MARCELA ESMERALDA S/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. N° 18.436/19**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Doctora ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, de Julio de dos mil diecinueve.-

VALERIA ZAMORANO
Abogada – M.P. I-35848
C.S.J.N. T° 504 F° 2
T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071
Reg. ANSES N° 38180

P-2

EDICTO

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria nro. Uno a cargo de la Dra. CAMILA FERNÁNDEZ, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sra. **MARÍA GRACIELA ZUÑIGA ANTINOPAI y/o MARIA GRACIELA ZUÑIGA**, D.N.I. n° 14.385.931-8 y **HERNÁN LABRIN MARTÍNEZ y/o HERNÁN LABRIN**, D.N.I. n° 93.693.580, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“ZUÑIGA, MARIA GRACIELA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 37.168/19.**-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 19 de Junio de 2019.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI – F 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F°935 – C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Nidia Mabel GOROSTEGUI DNIN° 5.401.536**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“GOROSTEGUI, Nidia Mabel s/ Sucesión Ab- Intestato” Expte. N° 18218/16**.- Publíquese edicto por el término de 3 días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 19 de Octubre de 2017.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo por el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 1 a cargo del Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Alvarez 113, Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores, del Sr. **OSCAR GUILLERMO VARELA**, DNI N° 6.945.276, en los autos caratulados **“VARELA OSCAR GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 28.300/19**.

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO N° 21/19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S. S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“CASTELLON, FRANCISCO MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO- Expte. N° C-7167/18”**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **FRANCISCO MIGUEL CASTELLON**, D.N.I. N° 10.999.874, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.
RIO TURBIO, 31 de Julio de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la causante **María Olinda CÁRDENAS VERA** D.N.I. N° 13.582.980, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **“CÁRDENAS VERA María Olinda -s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 19.354/19**. Publíquese edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2019.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **OSCAR ARNOLDO LEGRAS**, DNIN° 17.782.203, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“LEGRAS OSCAR ARNOLDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 29.085/19** (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 481, en la ciudad de Río Gallegos, a los 26 días del mes de junio de 2019, se instrumentó una cesión de cuotas sociales y modificaciones del contrato social de la firma **“LAS OLAS SRL”**, modificando las cláusulas cuarta y sexta, las cuales quedarán redactadas, en su parte pertinente, de la siguiente manera: **“CUARTA:** El capital social se fija en la suma de CINCIENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00.-), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de cien pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Yodet Nallar, la cantidad de doscientos cincuenta cuotas

sociales, es decir la suma de veinticinco mil pesos; la socia Ana Gloria Mailló, la cantidad de cien cuotas sociales, es decir la suma de diez mil pesos; el socio Marcelo Diego Rodríguez Cimolai, la cantidad de ciento cincuenta cuotas sociales, es decir la suma de quince mil pesos; todas las cuotas sociales se encuentran suscriptas e integradas”.-
“SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Yodet Nallar y Marcelo Diego Rodríguez Cimolai, quienes revestirán el carácter de gerentes y cuya firmas individuales, conjuntas, separadas o indistintas, obligan a la sociedad.

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora LILIANA MAIDANA, DNI N° 13.401.044 y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“MAIDANA LILIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° M-20.278/2019**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, comercial y Minería N° 1 a cargo por subrogancia legal de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Agosto 15 de 2019.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV-F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57-F° 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en el Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **Doña MARITZA SILVANA VERA VERA DNI N° 92.339.062**, por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **VERA VERA MARITZA SILVANA S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 20268/19** Publíquese edicto por el término de 03 (tres) días en la Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Río Gallegos, 29 de Julio de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados **“GONZALEZ VARGAS JAIME RUPERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. NRO. 2233/17**, cita a herederos y acreedores del causante, **JAIME RUPERTO GONZALEZ VARGAS, D.N.I. 18.815.651**. Por el término de 30 días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos (Art. 683 del CPCyC). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial Provincial.
 EL CALAFATE, 04 de Junio de 2019.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

**EXCEPCIONAL REMATE/
SUBASTA PUBLICA N° 01/MRG/19**

POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS DE LA PROVINCIA

DE SANTA CRUZ - AVDA. SAN MARTIN N° 791 - RIO GALLEGOS, PUBLICANDOSE POR (3) DIAS A TRAVES DEL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION A DETERMINAR, QUE EL MARTILLERO PUBLICO SR. MIGUEL ANGEL COLMAN (T° II F° 355 REG. 94 TSJSC) REMATARA EL DIA MIERCOLES 04/09/2019 A LAS 15,00 HS, EN EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO SITO EN AVDA. SAN MARTIN N° 791. UN TERRENO FISCAL/BALDIO UBICADO EN LA CALLE CARLOS GARDEL N° 252 (MZ. 708 PARC. 8-A SEC. “A” CIRC. II DE 15,00 X 50,00 MTS SUPERFICIE TOTAL 750 MTS2) - DE RIO GALLEGOS, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. DICHO REMATE ESTA ENCUADRADA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA PUBLICA N° 01/MRG/19 VIGENTE A LA FECHA.- BASE: \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES).- AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- **SENA:** 10%-- **COMISION** 3%- **SELLADO** 1.4% - TODO EN DINERO EN EFECTIVO Y AL CONTADO EN PESOS EN EL ACTO DE REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR.- POSESION EL COMPRADOR TOMARA POSESION DENTRO DE LOS 90 DIAS CORRIDOS DE SUSCRITO EL ACTA DE REMATE. Y SERA POR ANTE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO AL SUSCRIBIRSE LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, PREVIO A LA APROBACION DEL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS Y HABER OBLADO EL RESTO DEL IMPORTE DE LA VENTA ES DECIR EL 90% FALTANTE.- LOS GASTOS POR ARANCELES, IMPUESTOS Y TASAS DEL ACTO ESCRITURAL A CARGO DEL COMPRADOR.- DEUDAS: EL LOTE SE ENTREGA LIBRE DE DEUDAS POR TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES HASTA EL MOMENTO DE SU ADJUDICACION.- OBSERVACION: EL FUTURO ADQUIRENTE DEBERA REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS; A) TENER CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE; B) NO ESTAR CONDENADO O PROCESADO POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA; C) NO ENCONTRARSE EN SITUACION IRREGULAR COMO CONTRIBUYENTE ANTE ESTE MUNICIPIO; D) NO ENCONTRARSE EN CONCURSO DE ACREEDORES O QUIEBRA O PROCESO DE LIQUIDACION; E) DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL Y DENUNCIAR UN CORREO ELECTRONICO A FIN DE SER NOTIFICADO DE CUALQUIER COMUNICACION AL RESPECTO, CUMPLIMENTANDO ASI CON TODOS LOS REQUISITOS IMNERENTE A LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA PUBLICA N° 01/MRG/19. Y DE CUYO PLIEGO SERA ENTREGADO EN FORMA PERSONAL Y SIN COSTO ALGUNO EN LA DIRECCION DE COMPRAS DE ESTE MUNICIPIO SITA EN RAUL ALFONSIN N° 37 DE ESTA CIUDAD.-- **EXIBICION Y VISITA EN EL TERRENO Y DOMICILIO MENCIONADO LOS DIAS 03 Y 04 DE SEPTIEMBRE DE 16,00 A 17,00 HS. QUIEN ESTARA PRESENTE PERSONALMENTE EL MARTILLERO SUBASTADOR.- MAYOR INFORMACION AL CELULAR 2966-648517 EN HORARIO VESPERTINO. - CONSULTE. -**
 RIO GALLEGOS. 13 DE AGOSTO DE 2019.-

MIGUEL ANGEL COLMAN
Martillero Público
T° II F° 355-Reg. 94-TSJS
20-11392485-4/01-11044

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ZAPATA CARLOS EUSEBIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 27.369/17**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **Carlos Eusebio ZAPATA, D.N.I. 14.357.779**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten art. 638 del C.P.C.C.-Publíquense edictos en el diario

“Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

AVISO

AVISO
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Establecimiento Estancia La Primitiva, Expediente Número 493152/2019, solicita Autorización **Construcción Sistematización de Riego**, con captación sobre el Río Chico, Departamento Río Chico. Aquellas personas que deseen emitir opiniones, pareceres o denuncias respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Calle Gendarmería Nacional Número 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

CONVOCATORIA

**JUNTA ELECTORAL
PARTIDO VECINAL “ACCION
POR PUERTO SANTA CRUZ”**

En la localidad de Puerto Santa Cruz, a los 9 días del mes de Agosto de 2019, siendo las 17.00 hs. se reúnen los miembros de la junta electoral Sra. Yamile Janet VERDI, D.N.I. 37.625.811, Sra. Carmen Celina ESCOBAR, D.N.I. 18.112.074 y la Sra. Yesica de Lourdes VERDI, D.N.I. 29.914.407, a los fines de dar cumplimiento por lo dispuesto por la justicia electoral y Carta Orgánica partidaria, atento a los procesos electorales que se desarrollaron y no habiéndose podido cumplir con las publicaciones correspondientes, los mismos disponen:

A.- Fijar nuevo calendario electoral interno, Convocando a elecciones partidarias internas para el día 11 de Septiembre del 2019.-

Para cubrir los cargos de

1.- Presidente; 2.- Vicepresidente; 3.- Secretario General; 4.- Secretario de Acta; 5.- Tesorero; 6.- Revisor de Cuenta; 7.- Tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes.

B.- Del cronograma electoral;

1.- El día 26 del mes de Agosto de 2019 vence plazo de exhibición de padrones.-

2.- El día 28 de Agosto vence plazo de impugnación y reclamos de afiliados que no se encuentren en los padrones.-

3.- El día 30 del mes de Agosto de 2019 a las 18 hs. vence el plazo de presentación de listas y candidatos con un mínimo del 15 % de avales del padrón de afiliados.-

4.- Dentro de la 48 hs. vence plazo de impugnación y proclamación de listas y candidatos.-

5.- El día 04 del mes de Septiembre de 2019 a las 18. Hs. vence el plazo de presentación de boletas y a las 24 hs. vence el plazo de aprobación e impugnaciones.-

6.- El día 11 de Septiembre de 2019 se llevará a cabo el acto eleccionario en la calle Santiago de Estero N° 372 de Puerto Santa Cruz en el horario de 08:00 a 16:00 hs.-

7.- El día 12 del mes de Septiembre de 2019, proclamación de lista ganadora y Asunción de autoridades partidarias.-

A los efectos antes expuestos, la Junta Electoral atenderá en el domicilio sito en la calle Santiago de Estero N° 372 de Puerto Santa Cruz, en el horario de 15:00 a 18:00 Hs.-

Siendo las 17 hs. del día antes señalado y no siendo para más, se da por finalizada la reunión, ordenando la publicación correspondientes.-

YAMILE JANET VERDI
D.N.I. 37.625.811

CARMEN CELINA ESCOBAR
D.N.I. 18.112.074

YESICA DE LOURDES VERDI
D.N.I. 29.914.407

P-2

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION A: LARS "CUENCA S.A."

Hago saber Ud., que autos caratulados "SR. BARRAZA MARIO ALEJANDRO sobre DENUNCIA LABORAL CONTRA CUENCA S.A.", expediente N° 519.913/2018, que se tramita ante la Delegación de Trabajo de El Calafate dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y se ha dictado **Resolución N° 466/19** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Rio Gallegos 11 de Junio de 2019 de la Provincia de Santa Cruz **CONSIDERANDO: Que**, a fs. 01 Obra "Acta Denuncia" formulada por el SR. BARRAZA MARIO ALEJANDRO titular del DNI N° 20.655.173 con domicilio en calle Gobernador Moyano N° 1269 de la localidad de el Calafate, Provincia de Santa Cruz, contra el CUENCA S.A./ CUIT N° 30-67372388-4 con domicilio en calle Tte. Agustín del Castillo N° 331 de la localidad de Río Turbio y/o calle Maipú N° 234 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, formulando reclamo por los siguientes rubros: **DIFERENCIA DE SUELDO MAYO/16, HABERES JUNIO/16, S.A.C 1era. CUOTA, LIQUIDACIÓN FINAL, INDEMNIZACIÓN POR DÉSPIDO, SEGÚN Art.º 245, DOCUMENTACIÓN LABORAL, APORTES ADEUDADOS Y REGISTRO DE REMUNERACIÓN.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una nueva audiencia de conciliación para el día **29 de Julio de 2016 a las 13:00hs.**; Que, a fs. 02/30 obra "Documentación" que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 31/34 se notifica mediante "Cedula de notificación" y "Carta Documento" a la parte demandada, de la audiencia fijada para el día **29 de Julio de 2016 a las 13:00hs.**; Que, a fs. 36/39 obra "Nota s/n" presentada por el Sr. Jorge Mariano en carácter de apoderado en donde manifiesta su incomparecencia ante esta autoridad laboral y a fs. 40 adjunta documentación; Que, a fs. 41 obra "Acta", se presenta el SR. BARRAZA MARIO ALEJANDRO titular del DNI N° 20.655.173. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia de la parte demandada se le cede la palabra a la denunciante quien ratifica su reclamo en todos sus términos. Atento a esto el funcionario actuante informa que la razón social envió un mail notificando su inasistencia y se le solicita a la autoridad laboral que se fije audiencia en la Ciudad de Río Gallegos, por lo que procede a convocar al compareciente a la conciliación para el día **Martes 09 de Agosto de 2016 a las 13:00hs.**; Que, a fs. 45 Obra "Acta" se presenta el SR. BARRAZA MARIO ALEJANDRO titular del DNI N° 20.655.173. Toma la palabra el funcionario actuante y le comunica al Sr. Barraza que ante la imposibilidad de notificar a la demandada en tiempo y forma se convoca a una nueva audiencia para el día **Viernes 12 de Agosto del 2016 a las 12:30hs.**; Que, a fs. 46 obra "Cedula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte demandada informándole fecha de audiencia para el día **viernes 12 de agosto del 2016 a las 12:30hs** Que, a fs. 47 obra "Acta" se presenta el SR. BARRAZA MARIO ALEJANDRO titular del DNI N° 20.655.173. Abierto el acto toma la palabra la parte actora quien manifiesta que ratifica su denuncia en

todos sus términos y solicita que se le den por decaído los derechos a la demandada. Atento a esto el funcionario actuante y manifiesta que se le da por decaído los derechos al denunciado, atento al Art. 4º de la Ley 2.450; Que, a fs. 48/51 obra "Cedula de notificación" mediante la cual se le informa a la Razón social CUENCA SEGURIDAD S.A, sobre el decaimiento de sus derechos, conforme al art. 4º de la Ley 2450; Que, a fs. 52 obra "Notificación" debidamente diligenciada a la parte actora mediante la cual le informa fecha de audiencia testimonial para el día **Miércoles 07 de Septiembre de 2016**; Que, a fs. 53/55 obra "Testimoniales" de los testigos propuestos por la parte denunciante; Que, visto el expediente de marras y en vista de que la denunciada no compareció ante esta autoridad laboral habiendo sido notificado sobre decaimiento de sus derechos conforme surge a fs. 51, correspondería que por la aplicación de los Arts. 4º y 8º de la Ley 2.450 dejar expedita la vía judicial, por ello que pase a la división liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente al sueldo de Mayo/16, haberes de junio/16, S.A.C 1º cuota. Liquidación final, indemnización por despido según Art. 245º; Que, a fs. 59 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE con 84/100 (\$ 127.314,84)**; Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 4º y 8º de la Ley 2.450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 991/DPAJ/17 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º.-DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL** a la Razón Social CUENCA SEGURIDAD S.A / CUIT N° 30-67372388-4 con domicilio calle Maipú N° 234 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz en el Expediente Administrativo N° 519.913/2018, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente. **ARTICULO 2º.- DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE con 84/100 (\$ 127.314,84)** la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente caución 1-3431363 - CBU N° 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54º de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. **ARTICULO 3º.-**La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96 por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme a lo normado por el Art. 48º de la Ley 2450. **ARTICULO 4º.-Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3



**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD**

LICITACION PUBLICA N° 14/MRG/19

OBJETO: Adquisición de Tres (3) Camiones Recolectores 0km tipo Iveco Modelo 170E22, destinado a tareas que realizará el Sector del Departamento de Recolectación Urbana, solicitado por la Dirección de Saneamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$10.830.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 22 de agosto del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras, sita en Raúl Alfonsín N° 37 en el horario de 09 a 14.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 03 de septiembre de 2019 a las 14:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.

APERTURA: El día 03 de septiembre de 2019, a las 14:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.

P-2

SUMARIO

BOLETÍN OFICIAL N° 5380

DECRETOS SINTETIZADOS 0727 - 0728 - 0729 - 0730 - 0731 - 0732 - 0733 - 0734 - 0735 - 0736 - 0737 - 0739 - 0740 - 0741 - 0743 - 0744/19.- Págs.	1/2
RESOLUCIONES 1148 - 1472/IDUV/19 - 374 - 121 - 0317/MPCeI/18.- Págs.	2/3
ACUERDOS 031-032/CAP/19.- Pág.	3
DISPOSICIONES 007 - 008 - 068/MPCeI/18 - 088/ MPCeI/17-017 - 018 - 019/DPRH/19.- Págs.	3/5
CONCURSO PUBLICO 01/TC/19.- Pág.	5/6
EDICTOS VERA MENDEZ - AGUILAR Y OTRO - VALLINA - VAZQUEZ - ZUÑIGA Y OTRO - GOROSTEGUI - VARELA - CASTELLON - CARDE- NAS VERA - LEGRAS - LAS OLAS SUR - MAIDANA - VERA VERA - GONZALEZ VARGAS - EXC. RE- MATE SUBASTA PUBLICA N° 01/ MRG/19 - ZAPATA.- Pág.	6/7
AVISO D.P.R.H./CONST. SISTEM DE RIE- GO DEP. RIO CHICO.- Pág.	7
CONVOCATORIA JUNTA ELECTORAL PARTIDO VECINAL ACCION POR PUERTO SANTA CRUZ.- Pág.	7
NOTIFICACION MTEySS/CUENCA S.A.- Pág.	8
LICITACIONES 32/IDUV/19 - 14/MRG/19.- Pág.	8

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

LICITACION PUBLICA N° 32/IDUV/2019

**CONSTRUCCION DE VEREDAS, ADOQUINES Y LUMINARIAS EN SECTOR
MUELLE RAMON Y COSTANERA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO**

Presupuesto Oficial: \$ 5.066.896,63

Plazo: 4 meses.-

Fecha de apertura: 09/09/2019 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 4.999.601,18

Garantía de oferta: \$ 50.668,97

Valor del Pliego: \$ 5.066,89

Venta de pliegos: A partir del 23/08/2019.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras – Don Bosco 369 – Río Gallegos

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO
DE NUESTRA PROVINCIA**



P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5380 DE 08 PAGINAS**